

te inéditos y desconocidos... es una mera consecuencia o fruto de la escuela de pensamiento y de investigación sprangeriana a la que se han adaptado muchos de los participantes en el homenaje. La forma creadora de Spranger surge frecuentemente en los estudios insertados. Un ejemplo clarísimo de esta orientación rectora puede encontrarse meridianamente en el ensayo ya citado de Englert sobre el problema del "encuentro humano" (*Begegnung*), una especialidad vital de Spranger, con consideraciones a su tratamiento en la poesía.

Como algo que es igualmente congénito al pensamiento sprangeriano, en el presente libro se reflejan aque-

llos aspectos del mundo científico en el cual trasciende la sabiduría. Un ejemplo de esta manifestación lo encontramos en el ensayo de R. A. Schröder sobre "El culto al ser primigenio"; en la diferenciación entre "Imagen y pseudoimagen", original de Max Picard; en las notas marginales al "Arte contemporáneo y mundo visible", de Oskar Kokoschka, y en la confesión de Albert Schweitzer "Cómo realicé mi obra vital".

Pero quizá el más bello testimonio de este homenaje consista en la voluntad y éxito de haber insertado los multiformes enraizamientos de la formación humana en el terreno fecundo de la cultura integral. Como consecuencia de esta conquista, todo

cuanto genéricamente cabe en "lo pedagógico" adquiere instantáneamente una insospechada amplitud de campo visual. Otro logro del pensamiento y del método sprangerianos, ya que a lo largo de su prolongada vida de trabajo una de sus capitales preocupaciones consistió en querer interpretar la pedagogía en su preñez universal de la existencia.

Este homenaje, en fin, no vale por una fecha, sino por toda una época. Y si el concepto de "manual" no fuera tan limitado, propondríamos para segundo título de esta obra el siguiente: "Manual del humanismo viviente". Porque es un libro necesario por su gran poder estimulante.—ENRIQUE CASAMAYOR.

actualidad educativa

1. ESPAÑA

PRIMER NUMERO DE "PERSPECTIVAS PEDAGÓGICAS"

Acaba de aparecer el primer número de "Perspectivas Pedagógicas", revista semestral que edita la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona. La publicación está dirigida por don Juan Tusquets, catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras. En este primer número, que corresponde al primer semestre del presente año, aparecen trabajos de Carreras Artau, Jaime Delgado, J. Tusquets y otros más incluidos en la Sección de "Directrices". La revista consta además de otras seis Secciones: "Colaboración de los alumnos", "Conferencias", "Resumen de cuarenta tesis de licenciatura", "Publicaciones recientes del profesorado", "Bibliografía" y "Crónica de la Sección de Pedagogía de la Facultad de Filosofía". Respecto a la misión de la Revista, que será "de tipo eminentemente práctico", comprenderá en primer término dos funciones: 1.ª Orientar y ejercitar a los alumnos en el estudio, la investigación y la exposición científica; y 2.ª Dotar a la Sección de abundantes, selectos y recientes libros y revistas, conseguidos merced al intercambio y a los juicios bibliográficos. Serán Secciones habituales de "Perspectivas Pedagógicas", los artículos y notas del profesorado para la guía y documentación de los alumnos; la publicación de las más notables conferencias pronunciadas por profesores invitados por la Sección; un resumen de las tesis de licenciatura y doctorado; recientes publicaciones del profesorado; revista de revistas y bibliografía, y crónica local.

EL NUEVO TÍTULO DE ESPECIALISTAS MÉDICOS

El régimen de especialidades médicas establecido por la ley de 20 de julio de 1955 y su reglamento de 23 de diciembre último no supone limi-

tación ninguna en los derechos que el título de licenciado en Medicina viene otorgando, sino la creación de un nuevo título de especialista, hasta ahora sin existencia legal. Quien posea el título de licenciado en Medicina puede ejercer la medicina general, la cirugía general o la medicina en todas o cualquiera de sus ramas, pero sin poder titularse expresamente especialista. Quien ante la sociedad pretende tal título ha de poseer los estudios y las prácticas que toda especialidad exige, y por ello es deber del Estado fijar las condiciones necesarias para que dicha titulación suponga siempre una efectiva especialización demostrada en el ejercicio de unas prácticas y en la superación de unas pruebas que al Estado corresponde establecer.

Las anteriores afirmaciones han sido hechas por el Ministerio de Educación Nacional en una orden publicada en el "Boletín Oficial", que completa lo hasta ahora legislado sobre especializaciones médicas y en la que también se hace constar que toda nueva legislación administrativa del ejercicio profesional debe respetar los derechos adquiridos y resolver en régimen transitorio las situaciones precedentes.

El título de especialista en la modalidad de que se trate podrá obtenerse mediante el sistema establecido por el nuevo régimen o acogiéndose a las disposiciones del régimen transitorio.

El sistema del nuevo régimen, que será el que rija exclusivamente cuando la ley entre en vigor, admite dos vías distintas: la realización de los estudios y prácticas que se establezcan para cada especialidad y la realización y superación de las pruebas o examen final a que habrán de someterse quienes cursen los estudios. La otra vía será la obtención por oposición de una plaza médica especializada.

Al régimen transitorio de especialidades podrán acogerse los médicos en los siguientes casos: los que lle-

ven más de tres años en el ejercicio de alguna de las especialidades establecidas por la ley y deseen obtener el reconocimiento legal de especialista, sin perjuicio de los derechos adquiridos; quienes desempeñen, ganada por oposición, una plaza que implique ejercicio de una especialidad determinada y deseen obtener el reconocimiento legal de especialistas; los que, no estando incluidos en los dos supuestos anteriores, demuestren haber practicado una determinada especialidad en Facultad de Medicina o centro reconocido con anterioridad a la ley, al menos durante dos años; finalmente, también podrán optar por el régimen transitorio los médicos que, terminando la carrera dentro de los años inmediatos siguientes a la puesta en vigor de la ley, soliciten acogerse a la disposición transitoria primera de aquella, que les exime de los requisitos ordinarios, siéndoles suficiente probar que se han ejercitado en la especialidad.

La entrada en vigor de la ley quedará fijada para cada especialidad por la fecha de la orden ministerial que complete su reglamentación al fijar los programas de sus estudios y prácticas. Dicha fecha fijará el comienzo de los dos años de la especialización.

No obstante lo anterior, mientras en la especialidad de que se trate no hubiere el suficiente número de centros reconocidos de esta especialidad para absorber la totalidad de los licenciados aspirantes a la mismas, éstos podrán realizar los estudios y prácticas en cualquier centro de la especialidad, reconocido o no, o bajo la dirección de un médico especialista, siempre que demuestre la efectividad de tales prácticas y apruebe el examen final establecido.

Como se ha dicho al principio, el título de licenciado en Medicina, independientemente del régimen de especialidades, otorga por sí mismo derecho para el ejercicio de la medicina general, la cirugía general y el de la medicina en cualquiera de sus ramas o en todas ellas, pero sin poder titularse expresamente especialista en ninguna.

Aquellos médicos que deseen acogerse al régimen transitorio sobre especialidades y se hallen en alguno de los tres primeros supuestos antes mencionados deberán, para obtener el reconocimiento legal como especialistas, presentar solicitud di-

rigida al Ministro de Educación Nacional en el decanato de la Facultad de Medicina del distrito en que ejerzan la profesión. Los decanos, con el informe que proceda, elevarán las solicitudes al Ministerio.

1.513 NUEVAS PLAZAS PARA UNIVERSIDADES LABORALES

La Jefatura del Servicio de Mutualidades Laborales ha cursado a las entidades y Delegaciones Provinciales las instrucciones precisas para la adjudicación de 1.513 plazas de alumnos para las Universidades Laborales de Córdoba, Gijón, Sevilla y Tarragona.

663 de dichas plazas son para alumnos internos.

580 para alumnos medio pensionistas.

270 para alumnos externos.

El plazo de presentación de instancias en las Mutualidades y Delegaciones Provinciales terminará:

A) Para alumnos de la rama de formación profesional, industrial y agrícola (cursos de preaprendizaje y oficialía), el 30 de mayo. Los aspirantes deberán ser nacidos en los años 1944 o 1945.

B) Para la rama de bachillerato laboral superior y curso de transformación de bachilleres generales en bachilleres laborales, el 30 de junio. Quienes aspiren a estas plazas deberán tener una edad máxima de dieciséis años y poseer el título de bachiller elemental, general o laboral.

Para poder concursar a estas plazas, los interesados, además de cubrir el requisito de edad ya apuntado, deberán gozar de perfecto estado de salud, poseer los estudios que se especifican en cada una de las especialidades y reunir alguna de las siguientes condiciones:

- Ser mutualista o hijo de mutualista.
- Ser hijo de pensionista de una Mutualidad Laboral.
- Ser pensionista de orfandad del mutualismo laboral.

Para el primer caso, el peticionario o sus padres tendrán que tener cubierto el período de carencia reglamentario en cada caso.

Con independencia absoluta de ser declarados "apto" en los exámenes y pruebas de selección, se considerarán méritos los siguientes: Ser huérfano absoluto, ser pensionista de orfandad, ser hijo de pensionista de invalidez y ser hijo de mutualista titular de familia numerosa.

En las sedes centrales de todas las Mutualidades Laborales y en las Delegaciones Provinciales se facilitará el modelo de solicitud y cuanta información y aclaraciones precisen los interesados.

CUATROCIENTOS MILLONES PARA CONSTRUCCIONES ESCOLARES

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se ha distribuido la cantidad de 400 millones de pesetas entre las Juntas provinciales de Construcciones Escolares. Entre las distintas cantidades que se reparten figuran las siguientes: A la Junta de Badajoz, 17.500.000 pesetas; a Cáceres, 9.469.000; a Barcelona, 15.847.000; a Granada, 15.866.000; a Jaén, 14.885.000; a Madrid, 8.831.000; a Málaga, 16.557.000; a Murcia,

10.860.000; a Sevilla, 17.817.000; a Sorria, 2.129.000 y a Zamora, 3.941.000.

PROTECCION ESCOLAR A LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN EL CURSO 1958-59

Conocida es la labor que viene realizando la Comisaría de Protección Escolar. Uno de los aspectos más interesantes de su gestión es el de las plazas gratuitas en los centros no oficiales de Enseñanza Media.

En el curso último —el que ahora termina— se lograron así —y los datos se refieren sólo al Distrito Universitario de Madrid— 4.500 plazas de ese carácter. Numerosas familias modestas se han beneficiado de este modo de una acción política y cultural de nobles y legítimos fines.

Para el curso 1958-59 la labor asistencial va a intensificarse más todavía. Sólo en la capital, en Colegios Reconocidos Superiores, se ofrecerán a los escolares 3.554 plazas. En el resto de la provincia, 157 plazas. En las restantes provincias del Distrito Universitario madrileño, dichos Colegios ofrecerán 247 plazas. Están, además, las plazas gratuitas en los Colegios (también de Segunda Enseñanza) reconocidos Elementales, en las varias provincias del Distrito.

Pero hay, además, para ese mismo próximo Curso, previsto y dispuesto un paso de importancia. Lo hecho hasta ahora en el campo de la Enseñanza Media se va a exigir también en la Enseñanza Primaria, cumpliendo así los fines de la extensa obra de Protección Escolar que quiere realizar el Estado. Más de un centenar de Colegios madrileños de Enseñanza Primaria ofrecerán plazas gratuitas a los alumnos que reúnan las condiciones y requisitos exigidos por la Ley. Y en la medida adecuada se contará también con plazas del mismo carácter en los restantes establecimientos docentes de la provincia.

Las solicitudes para obtener estas plazas, redactadas según el modelo oficial que proporcionará la Comisaría de Protección Escolar del Distrito —instalada en el Pabellón de Gobierno de la Ciudad Universitaria— se presentarán hasta la una de la tarde del día 31 de mayo, en la citada oficina. También podrán ser presentadas en el centro en que el alumno desee seguir sus estudios; mas en este caso es necesario, para la debida validez, que el interesado entregue o envíe a la Comisaría de Distrito, dentro del plazo indicado antes, el resumen anejo que se acompaña a la solicitud.

Los peticionarios habrán de acreditar regularidad en sus estudios y escasez de medios económicos. Habrán de abstenerse de solicitar esta clase de beneficios los alumnos que hayan obtenido alguna calificación de suspenso en la convocatoria más cercana.

HORARIO DE TRABAJO DEL PROFESORADO EN INSTITUTOS DE ENSEÑANZA MEDIA

El MEN ha fijado el horario de trabajo del profesorado de los institutos nacionales de enseñanza media. Los catedráticos numerarios, los profesores especiales y los adjuntos numerarios tendrán cada uno a su cargo un mínimo semanal de doce

unidades didácticas, salvo casos especiales que se determinan. Los ayudantes becarios se encargarán de grupos, sin pasar de doce unidades didácticas semanales y sin trabajar en asignaturas distintas de aquellas para las que fueron nombrados.

A los catedráticos, profesores especiales y adjuntos numerarios, que con su asignatura no tengan suficiente número de unidades didácticas para completar el mínimo fijado, se les asignarán otras asignaturas afines, las necesarias para llegar a ese mínimo.

Si cubiertas en una cátedra las doce unidades didácticas semanales de todo el personal obligado a ello, quedarán más unidades por servir, se distribuirán éstas entre el profesorado, empezando por el catedrático de la asignatura y sus adjuntos y continuando por los de los afines, sin que de modo alguno se obligue a nadie a dar más de quince unidades semanales.

Los profesores que por su condición pudieran percibir derechos obvenacionales serán privados de ellos si no cumplieran con regularidad el horario de trabajo.

NUEVA ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL EN CADIZ

Se ha firmado un convenio entre la Dirección General de Arquitectura y la Delegación Nacional de Sindicatos, por el que el primer organismo citado construirá en Cádiz una Escuela de Formación Profesional en el barrio de San Severiano, en relación con el proyecto redactado por la Dirección General de Regiones Devastadas. El presupuesto de obras se aproxima a los dieciséis millones de pesetas, que una vez instalada la Escuela se elevará a más de veinte. La financiación de estas obras se realizará por los dos organismos mencionados, a base del 50 por 100 cada uno, pasando el Centro, una vez terminado, a propiedad de la Organización Sindical para que sea la Obra Sindical de Formación Profesional la que dirija su función docente. Este Centro está previsto para una capacidad de cuatrocientos alumnos en régimen de necesidades de la industria gaditana, facilitando la preparación de sus obreros especialistas. El Centro se elevará en terreno que ha cedido el Ayuntamiento de Cádiz.

REGIMEN DE ALUMNADO GRATUITO EXTERNO PARA LA ENSEÑANZA PRIMARIA

La orden del Ministerio de Educación de 28 de marzo último que regula el régimen de alumnos gratuitos externos en la enseñanza privada ha despertado numerosas controversias y preguntas de las que se ha hecho eco la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. La índole beneficiaria en extremo para miles de familias españolas, es un gran paso en las conquistas sociales de la política nacional. Recuérdese, a tal efecto, que si bien esta ordenación tiene una vigencia fresca, la obligación está establecida desde 1937 y concretada en el artículo 16 de la ley de Protección Escolar de 19 de julio de 1944. Por tanto, se puede afirmar que no es una

nueva imposición, sino la regulación de un sistema jurídico de política social de la enseñanza establecido desde 1939.

En virtud de esta orden, toda familia española que desee educar a su hijo en una escuela o colegio privado de Primera o Segunda Enseñanza tiene posibilidad de alcanzar para él una plaza de gratuito externo en el próximo curso académico. Se precisan para ello dos condiciones fundamentales:

Primera. Que la situación y circunstancias económicas de la familia les haga necesitar de esta ayuda, y

Segunda. Que la calidad del estudiante —o del que aspira a serlo— sea, por su aprovechamiento económico, merecedora de tal apoyo.

Si no se reúnen estas dos condiciones no debe solicitarse nunca el correspondiente beneficio de protección escolar.

LA PREVISIÓN Y EL SEGURO EN LA ENSEÑANZA PRIMARIA

Organizada por el Instituto Municipal de Educación, en colaboración con el Ministerio de Educación Nacional y los organismos de Previsión y Ahorro, ha comenzado la Semana de la Previsión y el Seguro en la Enseñanza primaria, dirigida al Magisterio de Madrid y alumnos de las Escuelas Normales.

La primera lección fué explicada sobre el tema "El ahorro y la previsión", por el Inspector jefe de Madrid, señor Iniesta, con unas anotaciones prácticas del Monte de Piedad, a cargo del señor Millán.

La segunda corrió a cargo de José María García de Viedma Alonso, jefe del Departamento de Información y Difusión del Servicio de Mutualidades Laborales, que desarrolló el tema "Panorama de la Previsión Social española: el Mutualismo Laboral y sus realizaciones". Hizo una exposición previa del problema social que determinaría a los Estados a la necesidad de intervenir en busca de los justos cauces para la resolución de los problemas creados en el mundo del trabajo. Hizo a continuación un examen panorámico del desarrollo de la Previsión en España y de la obra realizada por el I. N. P., organismo que —dijo— "vería asfixiarse la plenitud de sus más modestos fines en el ambiente político de un Estado liberal, sin política social en sus planes de acción". Desarrolló el planteamiento que de la política social el Ministerio de Trabajo realizara en el doble frente "defensivo" y "ofensivo", y realizó una amplia exposición y desarrollo del "nuevo orden de Previsión que el Mutualismo supone". Expuso a continuación las ideas y diferencias existentes entre el I. N. P. y el Mutualismo Laboral, y efectuó un amplio estudio de este último en cuanto a su base legislativa, organización, prestaciones, inversiones, etc.

CURSILLO AUDIOVISUAL PARA PROFESORES DE IDIOMAS

La Agrupación Sindical de Profesores de Idiomas y Traductores, en colaboración con varias entidades culturales españolas y extranjeras, organiza un cursillo audiovisual para profesores de idiomas y traductores, bajo la dirección de don Andrés Se-

villa Satorre, Presidente de la Agrupación. El cursillo comenzó el 2 de junio, con una conferencia de apertura sobre "El Sindicato ante las modernas técnicas", a cargo de don Angel Sabador. El cursillo presenta los temas siguientes: "Principios en que debe apoyarse el uso apropiado de las ayudas audiovisuales", "Objetos muestras y modelos", "Proyección de dibujos fijos", "Cinematógrafo", "Viajes y excursiones escolares" y "Ayudas auditivas".

CURSOS DE VERANO DEL SERVICIO ESPAÑOL DEL MAGISTERIO

La Jefatura Nacional del Servicio Español del Magisterio ha organizado cursos de verano, a fin de que en las próximas vacaciones estivales una parte de nuestros educadores primarios puedan conjugar el descanso con el cambio de su quehacer y la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas pedagógicas.

El intercambio de ideas e impresiones, el contraste de su labor con la de otros camaradas, la convivencia y el diálogo sobre nuevos procedimientos didácticos ampliarán los conocimientos y facilitarán la solución de sus problemas profesionales.

Por todo ello la Jefatura Nacional del S. E. M. convoca los siguientes cursos de verano:

TURNOS FEMENINOS.—Cádiz: Curso primero, "Metodología de las matemáticas; números en color". Del 20 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive. Curso segundo, "Medios audiovisuales de educación". Del 10 al 30 de agosto, ambos inclusive;

La Coruña: Curso, "Metodología de la geografía". Del 1 al 20 de agosto, ambos inclusive, y

San Sebastián: Curso, "La artesanía en la escuela". Del 20 de julio al 8 de agosto, ambos inclusive.

TURNOS MASCULINOS.—San Sebastián: Curso, "El canto y la música en la escuela". Del 10 al 20 de agosto, ambos inclusive, y

Palma de Mallorca: Curso, "Iniciación a la psicología escolar". Del 10 de agosto, ambos inclusive.

TURNOS MASCULINOS Y FEMENINOS.—Santander: Curso, "Escuela y medicina". Del 20 al 31 de julio, ambos inclusive. Universidad Internacional de Verano "Menéndez y Pelayo", y

Barcelona: Curso, "Teoría y práctica de la educación especial". Del 17 de julio al 4 de agosto, ambos inclusive. Colegio Mayor "San Jorge".

EL NOMBRE DE ANTONIO MACHADO A UNA CATEDRA DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA DE SORIA

En el Instituto de Enseñanza Media va a ser creada la cátedra que llevará el nombre de Antonio Machado, como recuerdo del poeta vinculado a dicha institución, en la que explicó durante varios años la cátedra de Francés. Esta cátedra, dedicada al poeta cantor del paisaje soriano, estará subvencionada por entidades y organismos provinciales.

EL CENTRO DE DOCUMENTACION Y ORIENTACION DIDACTICA DE ENSEÑANZA PRIMARIA

En nuestro número anterior dábamos cuenta de la creación de este Centro (Decr. 25-IV-58, BOE 15-V-58).

Por la importancia de su cometido, se amplían seguidamente los cometidos y fines del mismo.

La experiencia recogida durante el funcionamiento del Centro de Orientación Didáctica creado por O. M. de 27-XII-54, puso de relieve la conveniencia de dedicarse exclusivamente al perfeccionamiento de la Enseñanza Media. Por otra parte, la Enseñanza Laboral dispone de la Institución de Formación del Profesorado de este aspecto de la Enseñanza Media, creada por O. M. de 14-III-52, la cual lleva a cabo una obra importante de perfeccionamiento metodológico en esta rama docente.

El volumen de la Enseñanza Primaria y la trascendencia de su cometido exigen que el trabajo de las Escuelas reciba análogo estímulo, mediante la acción de un organismo específicamente dedicado al estudio de los problemas didácticos y organizativos de este grado de la docencia y a la elaboración y difusión de normas técnicas que impulsen el avance de la educación primaria en beneficio de la formación de las nuevas generaciones.

Dadas las conexiones existentes entre los campos de actividad de las mencionadas Instituciones, ha parecido conveniente iniciar entre ellas la debida coordinación, que irá acentuándose a medida que su desarrollo lo aconseje.

En consecuencia, y dependiente de la Dirección General de Enseñanza Primaria, se crea el "Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria", dedicado al perfeccionamiento técnico de este grado de la enseñanza, así como de las actividades pre-, circun- y post-escolares y las de alfabetización y educación fundamental. El nuevo Centro contará con las siguientes misiones y servicios:

a) Reunir, ordenar y mantener actualizada la documentación de toda clase, tanto nacional como extranjera, relacionada con los objetivos, organización, metodología y rendimiento de la educación primaria, la educación fundamental y la educación de adultos, mediante los intercambios y las adquisiciones indispensables. En la documentación referida se comprende el mobiliario y material necesarios para las actividades de Enseñanza Primaria.

b) Realizar o dirigir estudios, encuestas y trabajos experimentales para el conocimiento científico de los diversos aspectos de la Enseñanza Primaria Nacional en orden a su perfeccionamiento.

c) Orientar y conocer la actuación de los Centros de Colaboración pedagógica y dirigir las Escuelas de Ensayo y Experimentación.

d) Formular y revisar periódicamente los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria, los de Educación pre-escolar, fundamental y de adultos y las pruebas para la obtención del Certificado de Estudios Primarios, así como las Guías Didácticas, normas de organización escolar y reglamentaciones que orienten y rijan las actividades de las Escuelas y sus Instituciones complementarias y de Extensión Cultural.

e) Promover, organizar y dirigir cursos, seminarios y reuniones para el perfeccionamiento profesional de los docentes primarios, exposiciones de trabajos escolares y concursos para estimular su preparación e impulsar la eficacia de la actividad de las Escuelas y disponer los medios

pertinentes para elevar la formación educativa de las familias.

f) Publicar libros, revistas y folletos de carácter pedagógico para orientar y actualizar la formación de los profesionales de la Enseñanza Primaria y proporcionarles elementos capaces de facilitar sus tareas y elevar el rendimiento de las mismas.

g) Facilitar orientación e información a las personas interesadas en el estudio de los problemas educativos de la Enseñanza Primaria, la educación fundamental y la educación de adultos.

Asimismo informará a los Organismos extranjeros e internacionales de análogos fines, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

h) Proponer a la Dirección General de Enseñanza Primaria las reformas e innovaciones de toda clase que aconseje el perfeccionamiento del sistema escolar.

i) Realizar estudios para el adecuado conocimiento de los escolares españoles en orden a una adecuación de las enseñanzas, métodos, programas y pruebas a sus características psicológicas y sociales.

j) Estudiar, promover y divulgar la utilización de nuevas técnicas y métodos pedagógicos, planes y programas, sistemas de organización escolar, procedimientos de medida y calificación y cuantos contribuyan al progreso de la Enseñanza Primaria.

k) Asesorar a la Dirección General de Enseñanza Primaria en las cuestiones relacionadas con los aspectos técnicos de la educación primaria, la alfabetización, la educación fundamental, la educación de adultos y la extensión cultural de las Escuelas primarias.

El Centro contará con los servicios de un Director, del que dependerán un Secretario y los Jefes de Departamento y de servicios que convengan a su buen funcionamiento.

Los Jefes de Departamento y de servicio, expertos y demás personal del Centro, se seleccionarán mediante concurso entre funcionarios que pertenezcan a cualquiera de los Escalafones docentes dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria o especialistas destacados en los problemas y técnicas propios de la Educación Primaria, y los nombramientos se harán por tiempo determinado, que no excederá de dos años, pudiendo renovarse por igual plazo máximo.

Los servicios de información y de colaboración en encuestas o investigaciones que reclame el Centro del personal docente primario tendrán carácter obligatorio.

Por último, se ha previsto una coordinación de las actividades y servicios del Centro con los ya en funcionamiento, dedicados a la Enseñanza Media y a la Enseñanza Laboral.

2. EXTRANJERO

EL PROBLEMA DEL ALOJAMIENTO EN LAS UNIVERSIDADES BRITANICAS

Las universidades británicas se están enfrentando con un grave problema. Su población universitaria aumenta extraordinariamente y sus posibilidades residenciales están agotadas.

La explicación de este crecimiento no deja de ser aleccionadora. Antes sólo ingresaban en la universidad quienes tenían posición económica capaz de subvenir los crecidos gastos que aquella exige o quienes, excepcionalmente preparados, ganaban alguna beca que les equiparaba a los económicamente poderosos. Pero hoy el régimen de ayudas permite que todo muchacho de condiciones intelectuales y de laboriosidad normales pueda seguir los estudios universitarios y alcanzar la preparación técnica necesaria para ocupar las profesiones intelectuales que la sociedad británica ofrece.

Y, por otra parte, no deja de ser también interesante señalar que muchos de tales estudiantes son los primeros miembros de sus respectivas familias que llegan a la universidad. Son los posibles iniciadores de una tradición, pero hoy por hoy, no tienen solera universitaria familiar.

La Comisión Británica de Subvenciones Universitarias, algo así como nuestra Comisaría de Protección Escolar, se ha enfrentado con el problema, y la Subcomisión de Residencias ha elaborado un informe (University Grants Committee. Report of the Sub-committee on Halls of Resi-

dence. H. M. Stationery Office. Londres, 1957), cuyas orientaciones resultan extraordinariamente aleccionadoras para cualquiera que sienta preocupación por la universidad y crea en su influjo social.

El informe parte del supuesto: que los estudiantes necesitan libros, relaciones sociales, formación superior, distracciones y trato con personas maduras y competentes. Y, por otra parte, que a la universidad corresponde dar las facilidades necesarias para que los estudiantes arraiguen en el ambiente universitario.

Con sentido realista se propone dos tipos de soluciones. En primer término, crear todas las nuevas residencias que sean posibles, y en segundo lugar, establecer hogares no residenciales donde el estudiante pueda hacer sus comidas, pasar la mayor parte del día estudiando y donde tenga sus esparcimientos.

Se propone que en la construcción de residencias, que no deben exceder de 150 plazas, se atienda preferentemente a los factores educativos: dormitorios-estudio individuales, bibliotecas y habitaciones para profesores, de modo que el estudiante conviva con personas ya formadas. Se estima que el éxito de una residencia como instrumento educativo depende, sobre todo, de la capacidad, personalidad y posición del director, y por ello el informe propone que este cargo se encomiende, siempre que sea posible, a quien desempeñe una función académica en la universidad, y se considere como mérito dentro de la vida universitaria.

EL INSTITUTO PSICOTECNICO Y DE ORIENTACION PROFESIONAL DE ARGENTINA

La revista *Plana*, de la OEI, informa sobre esta institución, anexa y dependiente de la Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, del Ministerio de Educación y Justicia de Argentina, que tiene las siguientes funciones:

a) La revisión de los menores desde el punto de vista psicofísico y psicotécnico, como complemento de la revisión médica realizada por los organismos pertinentes de la Dirección Nacional de Salud Pública y Asistencia Social.

b) El estudio de las condiciones físicas y psicofísicas que se requieren para el desempeño de los distintos oficios.

c) La organización de la campaña de propaganda de orientación profesional en todo el país.

d) La organización de una estadística del aprendizaje y de las escuelas o cursos profesionales y técnicos existentes en el país, así como de los egresados de los mismos.

e) La organización de una biblioteca y fichero de obras y asuntos relacionados con el aprendizaje, los cursos y escuelas de enseñanza técnica, la legislación del aprendizaje y del trabajo de los menores y las enfermedades profesionales.

El Instituto se compone, para la función específica que debe desempeñar, de: una División Psicopedagógica y Psicotécnica y de una División Médica.

La División Psicopedagógica y Psicotécnica funciona con las siguientes secciones:

1. Sección Psicotécnica: Que realiza: a) los exámenes psicotécnicos de aptitud; b) diagnósticos de aptitud; c) orientación profesional; d) cuestionarios; e) consultas e información.

2. Sección Psicopedagógica: Tiene a su cargo: a) la atención de menores con problemas de conducta; b) pruebas de nivel mental; c) orientación psicopedagógica; d) reorientación.

3. Sección Investigación y Psicoestadística: Le corresponde: a) el estudio y elaboración de tests; b) psicoestadística; c) el estudio de las profesiones, etc.

4. Sección Escuelas: Atiende lo relacionado con los exámenes de alumnos de las escuelas de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional.

5. Sección Biblioteca.

6. Sección Archivo.

La División Médica se encarga de efectuar el examen psicofísico de menores alumnos, como condición previa y necesaria para poder ingresar a las Escuelas dependientes de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, así como también de los menores de catorce a dieciocho años que deseando trabajar en la industria privada, deben para ello obtener la Libreta de Trabajo y Aprendizaje correspondiente, que le otorga el organismo pertinente de esta Comisión Nacional, previo el examen psicofísico a que se deben someter para obtener dicha libreta.